

**ACTA NÚM. 5/08-PL**

(Corp. 07-011)

**DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN  
MUNICIPAL CELEBRADA EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2008**

**SEÑORES ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

Don Arturo González Panero

**TTES. DE ALCALDE:**

Doña María Jesús Díaz Pérez

Doña María Belén Húmera Contreras

Don Juan Jesús Sigüero Aguilar

Doña Mercedes Nofuentes Caballero

Don Ramón González Bosch

Don José Alfonso Rodríguez Úbeda

**CONCEJALES:**

Doña Cristina Sánchez Masa

Doña Marta Puig Quixal

Doña Miriam Villares Gonzalo

Doña María Isabel Fernández de Guzmán

Don Francisco Sánchez Arranz

Doña Rosalía Mercedes de Padura Díaz

Doña Olivia García Moyano

Don Pablo José Cereijo Ponce de León

Doña María Inmaculada Lázaro Muñoz

Don Pablo Nieto Gutiérrez

Doña María Yolanda Estrada Pérez

Don Fermín Iñigo Contreras

Don Ángel Galindo Álvarez

**INTERVENTORA GENERAL:**

Doña M<sup>a</sup> José Fernández Domínguez

**SECRETARIO GENERAL:**

Don Manuel Horrillo Rico

En Boadilla del Monte, provincia de Madrid, siendo las diez horas y cinco minutos del día veintiuno de abril de dos mil ocho, previa citación al efecto, cursada en forma, se reúnen en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Sede Institucional Municipal, los señores que al margen se relacionan, miembros del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Arturo González Panero, con mi asistencia, como Secretario, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria de la Corporación convocada para esta fecha.

Fue excusada la asistencia a la sesión de la Concejala señora González Canoura.

Abierto el acto por la presidencia, el señor Alcalde-Presidente justificó el carácter extraordinario de esta sesión –que reemplaza a la ordinaria correspondiente al presente mes-, motivado en el hecho de que alguno de los puntos incluidos en su Orden del Día podría verse afectado en su tramitación por la inminente entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos del Sector Público (L 30/2007, de 30 de octubre) y agradeció a los funcionarios municipales el esfuerzo realizado en orden a poder celebrar esta sesión.

Acto seguido, se procedió a tratar los asuntos contenidos en el siguiente,

## ORDEN DEL DÍA

### I.- PARTE RESOLUTIVA

#### I.1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior (ordinaria de 28 de marzo de 2008).

Por la Presidencia se pregunta a los reunidos si desean formular alguna observación a al Acta de la sesión anterior celebrada el pasado día veintiocho de marzo, y, al no producirse observación alguna al respecto, el Pleno aprobó, por unanimidad, la misma que deberá transcribirse al correspondiente Libro oficial.

#### I.2.- Organización Municipal

##### I.2.1.- Propuesta de Creación de Comisión Informativa y modificación de dos de las actuales.

Fue dada cuenta de la Propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia con fecha 11 de los corrientes y cuyo tenor es el siguiente:

*“El pasado 14 de marzo, por esta Alcaldía se dictó un Decreto, del que se dio cuenta al Pleno Corporativo, por el que se adicionaba a las distintas Áreas de actividad de este Ayuntamiento la de Salud, que habrá de gestionar las competencias municipales en materia de sanidad, consumo y actividades físico-deportivas, recreación y ocio saludable, que hasta dicha fecha venían atribuidas a las Áreas de Servicios Sociales y de Educación.*

*Con el fin de dictaminar los asuntos que, de esta nueva Área de actividad, hayan de ser elevados al Pleno de la Corporación, procede la creación de una Comisión Informativa de carácter permanente en correspondencia con la nueva estructura, que ha de estar integrada, al igual que el resto de las actuales, conforme a la proporcionalidad de los distintos Grupos Municipales representados en este Ayuntamiento.*

*Asimismo, procede la revisión del contenido asignado a las actuales Comisiones Informativas que gestionaban las materias de la nueva Área de Salud, es decir, las de Servicios Sociales y Educación y Cultura.*

*Por todo ello, de conformidad y al amparo lo establecido en los artículos 20.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 124.2 y 125 a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

*1º.- Crear, con carácter permanente, la Comisión Informativa de Salud y Actividades Físico-Deportivas, que tratará de los asuntos objeto de dictamen relativo a las materias de Sanidad y Consumo, Actividades Físico-Deportivas, Recreación y Ocio Saludable.*

2°.- *Componer dicha Comisión, y sin perjuicio de las facultades que al Alcalde corresponden como Presidente nato de la misma, con siete miembros corporativos, de los cuales cuatro han de pertenecer al Grupo Municipal Popular, dos al Grupo Municipal Socialista y otro al Grupo Municipal Alternativa por Boadilla, con sus respectivos suplentes.*

3°.- *Sustraer del conocimiento de la actual Comisión Informativa permanente de Servicios Sociales, creada por acuerdo plenario de 28 de junio de 2007, los asuntos relativos a las materias de Sanidad y Consumo.*

4°.- *Sustraer del conocimiento de la actual Comisión Informativa permanente de Educación y Cultura, creada por acuerdo plenario de 28 de junio de 2007, los asuntos relativos a las materias de Actividades Físico-Deportivas y Recreación y Ocio Saludable.*

*No obstante lo anterior, el Pleno resolverá lo que estime mas oportuno.”*

Una vez le fue autorizado el uso de la palabra, intervino el Concejal Portavoz del grupo socialista, señor Nieto Gutiérrez, quien hizo constar que, tanto la presente propuesta como los dos Decretos de Alcaldía relativos a Organización Municipal de los que se dio cuenta individualizada en la sesión plenaria anterior, suponen una “reorganización” del equipo de gobierno, pidiendo al señor Alcalde-Presidente que explique la misma, y, al responderle éste que ahora se trata tan sólo, tal y como dice en su Propuesta, de crear una nueva Comisión Informativa y de modificar otras dos, el señor Nieto Gutiérrez insiste en que ambos temas están relacionados, y añade que, al tratarse también, de hecho, de un “cese” del anterior Concejal Delegado de Sanidad y Consumo, se han producido informaciones y rumores externos acerca de tensiones internas en el equipo de gobierno, por cuyo motivo reitera su petición de que el señor Alcalde-Presidente explique a qué se debe esta reorganización y qué hay tras ella.

El señor Alcalde-Presidente explicó que recientemente han asistido el Sexto Teniente de Alcalde y él mismo a una Conferencia Internacional de Deportes donde expusieron la relación existente entre el Área de Salud –materia en la que apenas tienen competencias los municipios- y la de Deportes y la conveniencia de vincular las actividades de ambas en una misma área, en lo que este Ayuntamiento ha sido pionero, aunque van a ser más los que vengan detrás y procedan a la creación del área de referencia, dada la incidencia que en la salud tienen las actividades juveniles y deportivas, citando, por último, la magnífica actuación que viene desempeñando el Sexto Teniente de Alcalde y Delegado de Actividades Físico-Deportivas, Recreación y Ocio Saludable y Sanidad, señor Rodríguez Úbeda.

Tras lo cual el Pleno de la Corporación elevó a acuerdo la precedente propuesta por mayoría de dieciséis votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo popular, con cuatro votos en contra, correspondientes a los tres miembros asistentes del grupo socialista y al único miembro del grupo APB.

Acto seguido, el señor Alcalde-Presidente solicitó a los Portavoces de los distintos grupos políticos que procedan, cuanto antes, a comunicar por escrito la adscripción concreta de sus miembros –titulares y suplentes- a la nueva Comisión Informativa.

### **I.3.- Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía y Hacienda**

#### **I.3.1.- Aprobación del establecimiento de la Tasa por la prestación del servicio de asistencia sanitaria y aprobación provisional de la Ordenanza reguladora de la misma:**

##### **a) Imposición de Tasa por la prestación del servicio de asistencia sanitaria.**

Fue dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía y Hacienda, en su sesión celebrada el día diecisiete de abril de dos mil ocho, a la adopción por el Pleno de la Corporación de acuerdo aprobatorio de la imposición de la Tasa por la prestación del Servicio de Asistencia Sanitaria.

##### **b) Aprobación provisional de la Ordenanza reguladora de la citada Tasa.**

Igualmente, fue dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía y Hacienda, en su sesión celebrada el día diecisiete de abril de dos mil ocho, a la adopción por el Pleno de la Corporación de acuerdo aprobatorio, con carácter inicial, de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Asistencia Sanitaria.

Una vez presentados ambos dictámenes por el Tercer Teniente de Alcalde y Delegado de Economía y Hacienda, señor Siguero Aguilar, intervino el Concejal Portavoz del grupo socialista, señor Nieto Gutiérrez, para pedir que quede claro que la Tasa de que se trata sólo grava a mutuas y entidades aseguradoras y no a vecinos particulares, recordando que en la Comisión Informativa su grupo propuso una redacción alternativa para recoger este espíritu que no fue entonces aceptada ya que, según se les dijo, no se podía reflejar así este aspecto, respondiéndole el señor Alcalde-Presidente que en la redacción dada queda suficientemente claro este extremo.

El Concejal Portavoz del grupo APB, señor Galindo Álvarez, manifestó entender la cuestión del mismo modo que el Concejal Portavoz del grupo socialista y anunció su voto en contra de ambos dictámenes.

Tras lo cual, el señor Alcalde-Presidente sometió a votación ambas cuestiones, obteniéndose el siguiente resultado:

Por mayoría de dieciséis votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo popular, con cuatro votos en contra, correspondientes a los tres miembros asistentes del grupo socialista y al único miembro del grupo APB, el Pleno de la Corporación elevó a acuerdo el primero de los dictámenes precedentes, y, por ello, aprobó la imposición de la Tasa por la prestación del Servicio de Asistencia Sanitaria.

Acto seguido y con idéntico quórum, el Pleno de la Corporación elevó a acuerdo el segundo de los dictámenes precedentes, y, en consecuencia, aprobó, con carácter inicial, la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Asistencia Sanitaria -en los términos del ejemplar incluido en el expediente-, que se expondrá al público en forma reglamentaria, durante el plazo de treinta días hábiles, a efectos de reclamaciones, entendiéndose, en caso de no presentarse las mismas, automáticamente elevado a definitivo el presente acuerdo, entrando en vigor dicha Ordenanza a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

### **I.3.2. Aprobación del establecimiento de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local con ocasión de rodajes y normas de gestión y aprobación provisional de la Tasa por expedición de documentos y aprobación provisional de la Ordenanza reguladora de las mismas:**

#### **a) Imposición de Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local con ocasión de rodajes, y por expedición de documentos.**

Fue dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía y Hacienda, en su sesión celebrada el día diecisiete de abril de dos mil ocho, a la adopción por el Pleno de la Corporación de acuerdo aprobatorio de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local con ocasión de rodajes, y por expedición de documentos.

#### **b) Aprobación provisional de la Ordenanza reguladora de la citada Tasa.**

Igualmente, fue dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía y Hacienda, en su sesión celebrada el día diecisiete de abril de dos mil ocho, a la adopción por el Pleno de la Corporación de acuerdo aprobatorio, con carácter inicial, de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local con ocasión de rodajes, y por expedición de documentos.

Una vez presentados por el Tercer Teniente de Alcalde y Delegado de Economía y Hacienda, señor Siguero Aguilar, los dos dictámenes precedentes, el Concejal Portavoz del grupo socialista, señor Nieto Gutiérrez, hizo constar que el establecimiento de la presente Tasa le parece razonable y sensatos los precios establecidos en la correspondiente Ordenanza.

Tras lo cual, el señor Alcalde-Presidente sometió a votación ambas cuestiones, obteniéndose el siguiente resultado:

Por mayoría de diecinueve votos a favor, correspondientes a los dieciséis miembros del grupo popular y a los tres miembros asistentes del grupo socialista, con la abstención del único miembro del grupo APB, el Pleno de la Corporación elevó a acuerdo el primero de los dictámenes precedentes, y, por ello, aprobó la imposición de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local con ocasión de rodajes, y por expedición de documentos.

Acto seguido y con idéntico quórum, el Pleno de la Corporación elevó a acuerdo el segundo de los dictámenes precedentes, y, en consecuencia, aprobó, con carácter inicial, la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local con ocasión de rodajes, y por expedición de documentos -en los términos del ejemplar incluido en el expediente-, que se expondrá al público en forma reglamentaria, durante el plazo de treinta días hábiles, a efectos de reclamaciones, entendiéndose, en caso de no presentarse las mismas, automáticamente elevado a definitivo el presente acuerdo, entrando en vigor dicha Ordenanza a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

### **I.3.3. Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por la Prestación del Servicio del Cementerio Municipal.**

Fue dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía y Hacienda, en su sesión celebrada el día diecisiete de abril de dos mil ocho, a la adopción por el Pleno de la Corporación de acuerdo cuyo tenor es el siguiente:

*PRIMERO.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL en los términos del ejemplar obrante en el expediente.*

*SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presente Acuerdo tiene carácter provisional y se expondrá al público en el tablón de anuncios de esta Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.*

*Dicha exposición al público se anunciará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un diario de los de mayor difusión de la Comunidad.*

*TERCERO.- En caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá automáticamente elevado a definitivo el presente Acuerdo.*

*CUARTO.- La presente Ordenanza entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación con carácter definitivo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.*

Tras lo cual, el Pleno de la Corporación elevó a acuerdo el precedente dictamen por mayoría de dieciséis votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo popular, con la abstención de los tres miembros asistentes del grupo socialista y con el voto en contra del único miembro del grupo APB.

### **I.3.4. Modificación del Pliego de condiciones para la enajenación, mediante concurso, de la Parcela RM-5 del Plan Parcial, SUR-7 “Los Fresnos”, del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Boadilla del Monte, de titularidad municipal.**

Fue dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía y Hacienda, en su sesión celebrada el día diecisiete de abril de dos mil ocho, a la adopción por el Pleno de la Corporación de acuerdo cuyo tenor es el siguiente:

*Aprobar las modificaciones de los Pliegos de Condiciones que han de regir la convocatoria para la enajenación, mediante concurso, de la parcela RM-5 del Plan Parcial SUR-7 “Los Fresnos”, del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Boadilla del Monte, de titularidad municipal, que fueron aprobados por acuerdo plenario del 27 de julio del pasado año, y cuyo texto definitivo se adjunta como anexo, y convocar el correspondiente procedimiento de licitación.*

El Tercer Teniente de Alcalde, señor Siguero Aguilar, como Delegado de Patrimonio, presentó el dictamen y explicó que la modificación del Pliego que ahora se trata de aprobar se deriva de la nueva tasación de la parcela, practicada por la Comunidad Autónoma, con motivo de la preceptiva solicitud de autorización para su enajenación formulada por el Ayuntamiento a la Administración Autonómica, tasación de la que ha resultado un precio inferior al inicialmente previsto y al que el equipo de gobierno se acoge teniendo en cuenta, además, la actual situación inmobiliaria.

El Concejal Portavoz del grupo socialista, señor Nieto Gutiérrez, hizo constar que su grupo, tal y como ya expresó en la Comisión Informativa, entiende que este acuerdo supone una minoración de ingresos que descuadra el Presupuesto, por lo que habrá que modificarlo, así como que habrá que explicar a los vecinos de dónde se va a quitar la suma correspondiente, por todo lo cual ya ha presentado la oportuna alegación.

El Concejal Portavoz del grupo APB, señor Galindo Álvarez, manifestó que, dada la situación inmobiliaria, ni siquiera con esta modificación se garantiza que la licitación no quede desierta, pareciéndole bien el nuevo precio, no obstante lo cual y por mantenerse el resto de los criterios del Pliego, votará en contra de la adopción del acuerdo que se propone.

El señor Siguero Aguilar respondió al Concejal Portavoz del grupo socialista que el acuerdo que se propone no tiene incidencia en el Presupuesto, por lo que no se ha planteado una modificación del mismo.

Tras lo cual, el Pleno de la Corporación elevó a acuerdo el precedente dictamen por mayoría de dieciséis votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo popular –y, por tanto, con el quórum de mayoría absoluta preceptuado en el artículo 47.2, m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local- y con cuatro votos en contra, correspondientes a los tres miembros asistentes del grupo socialista y al único miembro del grupo APB.

**I.3.5. Expediente de contratación relativo a la constitución de un Derecho de Superficie sobre los terrenos conformados por las parcelas de propiedad municipal sitas en el Sector SUR 4-1 “Área Sur”, de Boadilla del Monte.**

Fue dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía y Hacienda, en su sesión celebrada el día diecisiete de abril de dos mil ocho, a la adopción por el Pleno de la Corporación de acuerdo cuyo tenor es el siguiente:

*Primero.- Aprobar el expediente y los Pliegos de Cláusulas Económico Administrativas Particulares y Técnicas que han de regir en el concurso para la Constitución de un derecho de superficie sobre los terrenos conformados por las parcelas de propiedad municipal sitas en el Sector SUR 4-1 "Área Sur" , de Boadilla del Monte.*

*Segundo.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante concurso, por procedimiento abierto y con tramitación ordinaria.*

Una vez le fue autorizado el uso de la palabra, intervino el Concejal Portavoz del grupo socialista, señor Nieto Gutiérrez, para manifestar que la Ley del Suelo establece que, para el establecimiento de un derecho de superficie como éste, se ha de justificar el interés social del mismo y pedir que se le explique cuál es el interés social de unas naves industriales, entendiendo que el presente punto constituye un arrendamiento motivado por dificultades recaudatorias, lo que no es solución, sino una manera de hipotecar el Patrimonio municipal, así como que no se acreditan en el expediente ni la valoración del Inventario ni la finalidad de esta actuación.

El Concejal Portavoz del grupo APB, señor Galindo Álvarez, tras manifestar parecerle lógica la preocupación del Concejal Portavoz del grupo socialista, afirma que los criterios recaudatorios no son claros y que el Pliego se ha confeccionado desde una óptica empresarial y perjudica al interés municipal, por lo que propone una enmienda por la que se fijen las siguientes nuevas puntuaciones:

- 35 puntos a la calidad técnica
- 7,5 " " los plazos de implantación
- 45 " al canon
- 5 " a las mejoras de los licitadores

El tercer Teniente de Alcalde y Delegado de Patrimonio, señor Sigüero Aguilar, recordó que ya en la Comisión Informativa se rechazó la precedente enmienda, pues el Pliego ha sido redactado, además de con arreglo a determinados criterios políticos, de conformidad con los informes técnicos y jurídicos de los Servicios municipales correspondientes.

El señor Alcalde-Presidente afirmó que esta actuación se enmarca en las destinadas a cuadrar el Presupuesto evitando una subida de impuestos, así como que existe interés social porque las nuevas empresas suponen la creación de nuevos puestos de trabajo y los ingresos que se obtengan serán destinados por el Ayuntamiento a áreas como Educación, Cultura, Servicios Sociales, Deportes, etc., y, por lo tanto, redundarán en la calidad de la prestación de servicios al ciudadano.

Acto seguido, se sometió a votación la enmienda transcrita, que resultó rechazada por mayoría de diecinueve votos en contra, correspondientes a los dieciséis miembros del grupo

popular y a los tres miembros asistentes del grupo socialista –cuyo Portavoz hace constar que dicho grupo vota contra esta enmienda por no estar de acuerdo con esta actuación, que supone la pérdida de un equipamiento municipal-, con el voto a favor del único miembro del grupo APB.

A continuación, el Pleno de la Corporación elevó a acuerdo el precedente dictamen por mayoría de dieciséis votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo popular –y, por tanto, con el quórum de mayoría absoluta preceptuado en el artículo 47.2, j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local-, con cuatro votos en contra correspondientes a los tres miembros asistentes del grupo socialista y al único miembro del grupo APB.

### **I.3.6. Aprobación inicial de la tercera modificación de la Ordenanza de creación y modificación de ficheros de datos de carácter personal, consistente en la creación del fichero “Punto Municipal del Observatorio Regional de Violencia de Género”.**

Fue dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía y Hacienda, en su sesión celebrada el día diecisiete de abril de dos mil ocho, a la adopción por el Pleno de la Corporación de acuerdo cuyo tenor es el siguiente:

- *Primero:* Aprobar inicialmente la tercera modificación de la Ordenanza de creación y modificación de ficheros de datos de carácter personal, consistente en la creación del fichero “Punto Municipal del Observatorio Regional de Violencia de Género” en los términos del ejemplar obrante en el expediente.

- *Segundo:* Someter dicha modificación al trámite de información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y su exposición en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

*En caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.*

- *Tercero:* Someter dicha modificación a la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid para emisión del preceptivo informe por dicho órgano.

Tras lo cual y por unanimidad, el Pleno de la Corporación elevó a acuerdo el precedente dictamen.

### **I.3.7. Concesión de uso privativo de la vía pública mediante la instalación de un quiosco de prensa en Boadilla del Monte.**

Fue dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía y Hacienda, en su sesión celebrada el día diecisiete de abril de dos mil ocho, a la adopción por el Pleno de la Corporación de acuerdo cuyo tenor es el siguiente:

*PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación y aprobar los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas Particulares y Técnicas que regirán en la adjudicación de la “Concesión de uso privativo de la vía pública mediante la instalación de un quiosco de prensa, en Boadilla del Monte”.*

*SEGUNDO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante concurso, por procedimiento abierto y con tramitación ordinaria.*

El Tercer Teniente de Alcalde y Delegado de Economía y Hacienda, señor Siguero Aguilar, presentó la propuesta y explicó que el Ayuntamiento llevará a cabo la obra del quiosco con objeto de construirlo de manera estéticamente acorde con el entorno.

El Concejal Portavoz del grupo APB, señor Galindo Álvarez, señala que sólo ha podido examinar el expediente con posterioridad a la Comisión Informativa, donde este punto se dictaminó por urgencia, preguntando si realmente la Tasa anual es de 385 € -en cuyo caso, le parece escasa- y la penalización por incumplimiento de 1.400 €, respondiéndole afirmativamente el señor Siguero Aguilar, quien puntualiza que el importe de la tasa es el fijado para todos los quioscos del municipio y, para modificarla, habría que modificar la correspondiente Ordenanza; seguidamente el señor Galindo Álvarez pregunta el coste del proyecto y de la obra a ejecutar por el Ayuntamiento, a lo que el señor Siguero Aguilar contesta que el total asciende a 35.000 € aproximadamente y que el proyecto se encuentra pendiente de licitación, añadiendo el señor Alcalde-Presidente que al concesionario del quiosco sólo se le cobrará el canon existente por ocupación de la vía pública, sin repercutirle el coste de la obra de ejecución del quiosco.

Tras lo cual, y previa avocación para este asunto concreto, de la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local, el Pleno de la Corporación elevó a acuerdo el precedente dictamen por mayoría de dieciséis votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo popular, con la abstención de los tres miembros asistentes del grupo socialista y con el voto en contra del único miembro del grupo APB.

### **I.3.8. Suscripción de convenio de colaboración en materia de Gestión Catastral.**

Fue dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía y Hacienda, en su sesión celebrada el día diecisiete de abril de dos mil ocho, a la adopción por el Pleno de la Corporación de acuerdo cuyo tenor es el siguiente:

*PRIMERO.- Solicitar a la Dirección General de Catastro la suscripción de un Convenio de colaboración en materia de gestión catastral para la tramitación de los expedientes de transmisiones de dominio.*

*SEGUNDO.- Aceptar expresamente la delegación de competencias que se derivan del Convenio.*

El Tercer Teniente de Alcalde y Delegado de Economía y Hacienda, señor Siguero Aguilar, presentó su propuesta, que fue expresamente apoyada por el Concejal Portavoz del

grupo socialista, señor Nieto Gutiérrez, quien hizo constar que le parece bueno que las distintas Administraciones Públicas se coordinen.

Tras lo cual, el Pleno de la Corporación elevó a acuerdo el precedente dictamen por mayoría de diecinueve votos a favor, correspondientes a los dieciséis miembros del grupo popular y a los tres miembros asistentes del grupo socialista –y, por tanto, con el quórum de mayoría absoluta preceptuado en el artículo 47.2, h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local-, con la abstención del único miembro del grupo APB.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, el señor Presidente dio por terminada la sesión y levantó la misma a las diez horas y treinta y siete minutos del mismo día de su comienzo, extendiéndose la presente acta, de lo que, como Secretario, doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE,